

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Cítese al señor JHONNATAN STEVE CARRILLO RUIZ para que a las diez (10) de la mañana del día veinticuatro (24) de marzo comparezca a este Juzgado a absolver personalmente el interrogatorio que se pide en memorial anterior, con la advertencia que si no comparece el día y hora señalados se presumirán desiertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Conforme al artículo 183 del C.G.P. la notificación de esta diligencia debe hacerse personalmente con no menos cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia; como se ha indicado el correo electrónico del señor JHONNATAN STEVE CARRILLO RUIZ; por secretaría envíesele el citatorio en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a la señora NASLI YERALDINE LIZARAZO GARCIA, quien actúa a nombre propio.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b550f27d29485eae4d3f0152d0c31e7e179b0b96618f5c03fdc365ec0784daf

Documento generado en 25/02/2021 10:48:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>